

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3 14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba) Telf.: 957 315036-315211 Fax: 957 315036

GRUPO 2:

DERECHOS REALES

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la via urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

- d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
 - e) Patrimonio histórico-artístico.

f) Protección del medio ambiente.

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

i) Participación en la gestión de la atención primaria de

j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.
 - g) Licencias de obras mayores y de nueva planta.
 - r) Licencias de apertura de actividades.
 - s) Licencias de primera o segunda ocupación.
 - t) Demás prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los competencias propias: inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus
 - a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

cela 86.

Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria

(b)) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.

(c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 v 32. Referencia catastral 54 702.

(d))Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36,

38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

© Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

- f) Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.
- g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02.

h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

jf Consultorio medico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

k) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Artículo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Ésta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Artículo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras.
- 3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio médico.
 - Tres cuidadores de guardería.
 - Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaria-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituven la base para la actualización en años posteriores.

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

id Entidad propietar	ia tanàna ing manahatan at anna manahatan ing manahatan at ang manahatan at ang manahatan at ang manahatan at
1 E.L.A. LA GUIJAF	
Naturaleza del derecho real	
Bien de dominio público. Uso público	
immtreble sobre el que recae	
Parque de uso público Ntra. Sra. Del Rosa	rio
Signatura de inscripción en el derectio s	to propledad
[-	
Titulo de adquisición	
Cesión gratuita de su uso Decreto 215/200	6
27/12/2006	
27/12/2000	
Contenido del derecho	
Cedido en uso a la E.L.A. de La Guijarrosa	
·	
Alquiler para peroles y caseta de verano	
Y riquirer para percies y saseta de verano	
Valor de adquisición	Valor actual
-	-
	8º de ficha de inventario
	2

ld1 Entidad	propletaria	Nombre con el que se conoce el bien
3 E.L.A. I	_A GUIJARROSA uso	Parque Ntra. Sra. Del Rosario
	District Constitution	
Bien de dominio público. Uso p		uso y destino del bien
pien de dominio publico. Oso p	Equipamiento: espa	acios libres. Zona verde
Referencia catastral	Datos registrales	
14060A022000040000TM	-	
Derechos personales construi	dos sobre el hien	
-		Derechos reales constituidos a favor del
Situación Paraje		Poligono y parcela
Molino Blanco. La Guijarrosa		Pol. 22, Parc. 4
Lindaros		
Ver información gráfica adjunta		
The state of the s		
Parque de uso público Ntra. Sra	Del Posario	
i arque de des público Mia. Sia	a. Dei Nosailo	
Superficie	Ano de adquis	cion
7.152,00 m2		27/12/2006
1		
Titulo de adquisición :		
Cesión gratuita de su uso Decre	eto 215/2006	
Valoración		illo ambientai del bien
0,00€	Parque. Clasificació	n suelo: Rural
Frutos y rentas	¿Existe foto del bie	n?
Alquiler para peroles y caseta	Y	Número de ficha de inventario
		2
Foto del bien		1
Poto dei oteri		
parque ntra sra rosario.jpg		
parque hara sia resultenpa		
2		

Nota informativa catastral	
Nota informativa calastral	
Hota informativa catastral	
lota informativa catastrál	
lota informativa calastral	
lota informativa calastral	
lota informativa catastral	
lota informativa catastral	
Rota informativa calastral	
lota Informativa registral	San S

PARQUE NTRA. SRA. DEL ROSARIO







Consulta del Ciudadano por Localización

¿Cómo se pueden obtener datos protegidos (titularidad y valor catastral) de los inmuebles y certificados telemáticos de los mismos? = Cartografía

Cartografia Catastro

Consulta Descriptiva

Datos del Bien Inmueble

Copiar referencia al portapapeles

Obtener etiqueta

14060A022000040000TM

Clase

Polígono 22 Parcela 4 MOLINO BLANCO. SANTAELLA (CORDOBA) Rústico

Agrario

Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble

Polígono 22 Parcela 4 MOLINO BLANCO. SANTAELLA (CORDOBA)

 $7.152 \, \mathrm{m}^2$

Cultivos

PD Prados o praderas I- Improductivo

00

0,7127 0,0025

Superficie (Ha)

Intensidad Productiva

Consulte la tabla de equivalencia entre los tipos evaluatorios provinciales y los correspondientes tipos de ámbito municipal



14060A022000040000TM Poligono 22 Parcela 4 MOLINO BLANCO. SANTAELLA (CORDOBA) Agrario



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

14060A022000040000TM

DATOS DEL INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

Minicipio de SANTAFII A Provincia de CORDOBA

F. 1/2000	2					00
	j					335,600
MENINGIPO DE CANTINELEM I INTIINIA DE CONDUDA. N GRÁFICA						
מום חב			165			
		<u> </u>	0022			01
						335,500
ICA	01 FUBNTE		m	ις.	#	\
INFORMACIÓN GRÁFICA	9001			CORTIJO		
RMACIÓ			1	/		
INFOF	-4,167,000		4,166,900		4166.800	335,400

AÑO CONSTRUCCIÓN

MOLINO BLANCO. SANTAELLA [CORDOBA]

Polígono 22 Parcela 4

Agrario

USO LOCAL PRINCIPAL

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

:

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

i

TIPO DE FINCA

SUPERFICIE SUELO [m²]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m.)

ı

7.152

MOLINO BLANCO. SANTAELLA [CORDOBA]

Poligono 22 Parcela 4

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

0,7127 Superficie [Ha] 2 8 ₫ Prados o praderas Improductivo Cultivo 8 6 -SUBPARCELAS Subparcela

Coordenadas UTM, en metros Limite de Manzana
Limite de Parcela
Limite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Limite zona verde
Hidrografia 335,600

Jueves, 25 de Marzo de 2010

Sevilla, 27 de diciembre 2006

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004:

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

e) Patrimonio histórico-artístico

f) Protección del medio ambiente.

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública:

- i) Participación en la gestión de la atención primaria de
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.

q) Licencias de obras mayores y de nueva planta

r) Licencias de apertura de actividades.

- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demás prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:
 - a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco. c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

cela 86.

Cela 8 delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

> a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella

> b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.

> c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32 Referencia catastral 54 702.

3) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

- f) Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.
- g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02.
- h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.
- i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pe-
- dro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09. in Consultorio medico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, num. 1. Referencia catastral 55 749-09.
 - (T) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Articulo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraidas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Esta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Articulo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser pro-

pio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo

- Administrativo
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras
- 3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio médico.
 - Tres cuidadores de guardería.
 - Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaría-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores.

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

id Entidad propieta	xia selection de la companya de la c
2 E.L.A. DE LA GU	IJARROSA uso
Naturaleza del derecho real	desired and the second of the
Bien de dominio público. Servicio público	
inmueble sobre el que recae	
Colegio Público Agustín Palma Soto de S	ecundaria
Signatura de inscripción en el derecho	de propiedad
TOMO 731, LIBRO 139, FOLIO 110, ALT.	
Titulo de adquisición	
Cesión gratuita de su uso Decreto 215/20	06
Ano de adquisición	
Contenido del derecho	
Cedido en uso a la E.L.A. de La Guijarros	a
Prutos y rentas que produzça	
Valor de adquisición	Valor actual
0,00 €	
	Nº de ficha de inventario
	3

12 E.L.A. DE LA GUIJARROSA u	5372501UG3657S0001RK
Situación y número	hyresteen like an about this of the first of the
Urb. Molino Blanco A (La Guijarrosa 14)	
Via pública a que de frente	
CL José Antonio Gallego González, (CL F)	
Datos registrales	
TOMO 731, LIBRO 139, FOLIO 110, ALTA 1, FINCA:8	589
Año construcción 1989	ion (1986) in a superior section
And construction 1969	
Linderos	
N: Camino Sevilla;S:solar 53727;E:solar 54724	
Descripción	
Edificio Colegio Público Agustín Palma Soto	Section 1 Section 1995
Aprovechamiento, destino, y uso del bien (18) Su	perficie
	uelo:3743 m2; Scons: 670 m2
Valoración Calificació	adelhen
2006	minio público. Servicio público
Ano de adquisición Derechos reales q	ue graven el bien
27/12/2006 -	
Frutos y rentas que produce Derechos p	personales que graven el bien
-	
following the control of the control	ar va
Valor cultural y medio ambiental del bien s Año construcción 1989	
Titulo de adquisición	
Cesión gratuita de su uso Decreto 215/2006	
Existe foto del edificio?	and the second
	Nº de ficha de inventario
	3

Foto del edificio	
COLEGIO SECUNDARIA.jpg	
COLEGIO SECONDANIA.jpg	
Plano del edificio	
Nota informativa catastra:	
V 88	
AFIC.	
TIVA Y GRÁFICA ZA URBANA CORDOBA	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
NA UR	
E IA S	
	AS DE
	NOTA SIMPLE
	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBIA

COLEGIO SECUNDARIA







SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Oficina Virtual del Catastro

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA [CORDOBA]

Finalidad: Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Santaella

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 5372501UG3657S0001RK

DATOS DEL INMUEBLE

				ANO CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA IMª (F(3)	
	ACO A[GUIJA 14	ORDOBA		Cultural		VALOR CONSTRUCCIÓN IEM 29.657,03 226.197,38
DOMICILIO TRIBUTARIO	CL UR MOLINO BLANCO A[GUIJA 14	SANTAELLA 14547-CORDOBA	USO LOCAL PRINCIPAL		COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000	VALOR SUELO [Eur] 196.540,35

DATOS DE TITUL ARIDAD

		7.1406000H						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA		DOMICILIO FISCAL	PZ MAYOR 8	SANTAELLA 14546-CORDOBA	DERECHO	100,00% de Propiedad	

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

	OHINGS THE STATE OF THE STATE O	utilizarse para el ejercicio de las comp
-	CL UR MOLINO BLANCO AFGUIJA 14	000
	SANTAELLA [CORDOBA]	Limite de Manzana
	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] SUPERFICIE SUELO [m²] TIPO DE FINCA	Limite de Parcela Limite de Construcciones Mobiliario y aceras
	670 3.743 Parcela con un unico inmueble	Limite zona verde Hidrografia
]		NO EXISTEN COLINDANTES

CERTIFICACÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de SANTAELLA Provincia de CORDOBA INFORMACIÓN GRÁFICA

	CAMINO	URBANIZACIO			2.3	1
	CAN			360	74 MOLINO 25 25 23	
Security of the security of th	ARTHURANIA (ARTHURANIA) ARTHURANIA (ARTHURANIA ARTHURANIA ARTHURAN				33 - 31	
	Springer and the spring	83.7.5. 01 Peblico	Blanco	10	35 37 35	
The state of the s	CALLE	Colegio	Mölino	Maria da las	ACION	2 2 2 3 3 3
	*	-4 467,300	The state of the s		URBANIZACION 4.3	-4,167,250

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante

Coordenadas UTM, en metros	Limite de Manzana	Limite de Parcela	Limite de Construcciones	Mobiliario y aceras	Limite zona verde	Hidrografia
335,400	MARKET NA		-	***************************************		

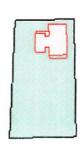
Este certificado puede ser verificado en: Miércoles, 23 de Julio de 2008 http://ovc.catastro.meh.es

Código Certificación: fab4 7c9c c390 b384



🦰 Consulta del Ciudadano por Localización

¿Cómo se pueden obtener datos protegidos (titularidad y valor catastral) de los inmuebles y certificados telemáticos de los mismos? Cartografía



Cartografía Catastro

Cartografía Internet

Consulta Descriptiva y Gráfica (PDF)

FR

Datos del Bien Inmueble

Referencia catastral

5372501UG3657S0001RK

Obtener etiqueta CL UR MOLINO BLANCO A(GUIJA 14

Copiar referencia al portapapeles

14547 SANTAELLA (CORDOBA)

Urbano

 670 m^2

Superficie(**)

Localización

100,000000 % Coeficiente de participación

Cultural 1950

CL UR MOLINO BLANCO A(GUIJA 14 SANTAELLA (CORDOBA) Datos de la Finca en la que se integra el Bien Inmueble Año construcción local principal

 670 m^2

Superficie construida

3.743 m²

Tipo Finca

Superficie suelo

Localización

Parcela con un unico inmueble

Volver

NOTA SIMPLE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA FECHA DE EMISION:VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

. NUMERO IDUFIR 14015000229996

_______DESCRIPCION DE LA FINCA______

FINCA DE SANTAELLA N°: 8589

TIPO FINCA: Solar

LOCALIZACIÓN

Pago LA GUIJARROSA

SUPERFICIE

Terreno: tres mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados,

TITULARIDADES TITULAR N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA AYUNTAMIENTO SANTAELLA, P1406000H 731 139 110 1 100% del pleno dominio, por título de CESION GRATUITA CARGAS

AFECCION: Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados. LIBERACION: De dicha afección, esta finca queda EXENTA/NO SUJETA por autoliquidación, de que se archiva copia, La Rambla a 24 de Marzo de 1.986.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día . Antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la via urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

e) Patrimonio histórico-artístico.

f) Protección del medio ambiente.

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

- i) Participación en la gestión de la atención primaria de
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.

q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades

- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demás prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:
- a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

cela 86.

Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

> a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

> b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.

> c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32 Referencia catastral 54 702.

> d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

Colegio Público Agustin Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

- th Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.
- g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02.
- h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.
- 1) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09
- 1) Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

R) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Articulo 5. Cargas:

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Ésta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su cons-

Articulo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.

- Dos limpiadoras

- 3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio médico.
 - Tres cuidadores de guardería.
 - Tecnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaría-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores.

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

(d Entidad propietal	ria
3 E.L.A. LA GUIJAF	RROSA en uso
Naturaleza del derecho real	
Bien patrimonial	
Inmueble sobre el que recae	
Peña Flamenca Curro de Utrera,REF. CA	T:55739-03

Signatura de Inscripción en el derecho	de prosiedad (
Titulo de adquisición	
Cesión gratuita de su uso Decreto 215/200	06
Ano de adquisición	
27/12/2006	
Centenido del derecho	
Cedido en uso a la E.L.A. de La Guijarrosa	
Frutos y rentas que produzca	
Alquiler asociación	
Valor de adquisición	Valor actual
0,00€	-
	Nº de ficha de inventario
	4

ld Entidad pro		atos catastrales
l	GUIJARROSA e 5	5739-03
Situación y número		
Avda. Santo Rosario, Nº 2		
Via pública a que dé frente		
Avda. Santo Rosario, Nº 2		
Datos registrales		
Datos sobre su construcción y es	ado de conservación	
Edificio antiguo reformado		
Indefoe	E E III i a a a	
N:Edificio 04;S:Avda. Molino Blanco	E:Edificio U2;	
Bescripcion	¥ &	
Edificio Peña Flmenca Curro de Utre	ra	
		A
Aprovachamento destro y uso o Equipamiento comercial. Bar	del bien Superi	
Valoración	14.00	Village Control of the Control of th
0,00 €	Galificación de Bien patrimonia	The state of the s
	Bioii patrimonia	
	Derechos reales que	graves of blen
27/12/2006		
Frutos y rentas que produce	Derechos pels	sonales que graven el bien
Alquiler asociación		a la E.L.A. de La Guijarrosa
	•	
Valor cultural y medio ambiental de	I. Dren	
Titulo de adquisición		
Cesión gratuita de su uso Decreto 21	5/2006	
Existe foto del edificio?		
<u>V</u>		
		Nº de ficha de inventario
		4

Dsc01132.jpg Plano del edificio
Plano del edificio
Plano del edificio
ofa Informativa catastral
ora Informativa catastral
ota informativa catastral
ora Informativa catastral
ora informativa catastral
ota informativa catastral
ora Informativa catastral
ota informativa catastral
ota informativa catastral (e.g. 1875).
eta informativa registral
•

PEÑA FLAMENCA CURRO DE UTRERA



Sevilla, 27 de diciembre 2006

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de

a) Seguridad en lugares públicos.

b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la via urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

- d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
 - e) Patrimonio histórico-artístico. f) Protección del medio ambiente.
- g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.

q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades.

- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demás prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

- 1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los competencias propias: inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus
 - a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

¿ Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, par-

was car las segios, sace relative and tens, for ups House titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

> a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

> b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707

> c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32 Referencia catastral 54 702.

> d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

> Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

A Peña Federico Garcia Lorca En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03

g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02

h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09

1) Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, num. 1. Referencia catastral 55 749-09

(A) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Articulo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Ésta sera responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Articulo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podra ser pro-

pio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.

- Dos limpiadoras

- 3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio médico.
 - Tres cuidadores de guardería.
 - Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaria-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores

FICHA DEL INVENTARIO DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES

Entidad propieta	
4 E.L.A. DE LA GU	IJARROSA en uso
Naturaleza del derecho real	
Bien patrimonial	
inmueble sobre el que recae	
Teleclub, REF. CATASTRAL:55739-02	
Signatura de inscripción en el derecho	de propiedad
-	
Titulo de adquisición	
Cesión gratuita de su uso Decreto 215/20	106
Año de adquisición	
27/12/2006	
Contonido del derecho	
Cedido en uso a la E.L.A. de La Guijarros	a
Frutos y rentas que produzca	
Alquiler asociación	
Valor de adquisfción	Valor actual
0,00€	
	No district assessment of the
	Nº de ficha de inventario

ld	Entidad propietaria	Datos calastrales
	6 E.L.A. DE LA GUIJARROS	A e 55739-02
Situación y número		
Avda. Molino Blanco	o, nº 1	
Via pública a que o	dé frente	The second secon
Avda. Molino Blanc	o, nº 1	
Datos registrates		
-		
	nstrucción y estado de conse	ervación.
Edifio antiguo reform	nado.	
Linderos 188		
	Nolino B.E:Edif.01:O:Edif.03	
Edificio Teleclub		
Edificio Teleciub		

Equipamiento come	destino, y uso del bien	Superficie 137,39 m2
Leduiparmento come	Total. Dai	1107,00 1112
Valoración		tación del bien
	Bien p	patrimonial
Año de adquisición	Derechos real	les que graven el bien
	27/12/2006 -	
	works, w	
Alquiler asociación		hos personales que graven et bien o en uso a la E.L.A. de La Guijarrosa
Alquilei asociacion	Poedido	Jen uso a la E.E.A. de La Guijanosa
Valor cultural y met	ljo ambiental del bien	
fibile de adeutsiáid	n 4 (4) 4/2 (4) 46	
	uso Decreto 215/2006	
Existe foto del adii	lidio?	
		N° de ficha de inventario
		5

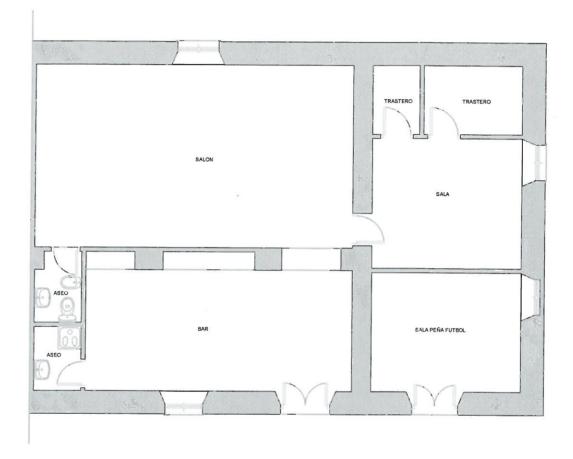
Foto del edificio			
Dsc01129.jpg			
Plano del edificio			25.34
	*		
Nota informativa catastral			
Nota informativa registral			
Voc. (III of the logical of the logi			

TELECLUB E.L.A. DE LA GUIJARROSA

TELECLUB



ESTADO ACTUAL, TELE CLUB DE LA GUIJARROSA



Aconstruida=133,13 m2

OLGA IZNÁJAR GARCIA C/ Dos Vigas 56. 14547 La Guijarrosa. Tíno: 609426102			
Olga knájar García	ESTADO ACTUAL DEL TELECLUB DE LA GUIJARROSA. PLANO DISTRIBUCIÓN	PECHA: 09-11-2009 ESCALA: 1/100	
PROMOTOR: E.L.A. DE LA GUIJARROSA	TELECLUB LA GUIJARROSA	PLANO N°:	

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004:

a) Seguridad en lugares públicos.

 b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.

c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

 d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

e) Patrimonio historico-artístico.

f) Protección del medio ambiente.

g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mataderos y mercados.

h) Protección de la salubridad pública.

- i) Participación en la gestión de la atención primaria de
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.

k) Transporte público de viajeros.

I) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocu-

pación del tiempo libre y turismo.

m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.

- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.

q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.

r) Licencias de apertura de actividades.

- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demás prestaciones de derecho público.
- 3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los articulos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 4. Separación patrimonial.

- Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:
- a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.

(b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.

c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, para 86

titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.

(b))Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.

(c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32 Referencia catastral 54 702.

d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36,

38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.

Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

- f) Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.
- g) Teleclub en C/ Santo Rosario num. 1. Referencia catastral 55 739-02.
- h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.
- i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.
- ff Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

R) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

Articulo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Ésta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

Articulo 6. Personal.

 El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabaio.

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.

- Dos limpiadoras.

- 3. Para el ejercicio de las <u>funciones delegadas</u> por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:
 - Auxiliar del consultorio médico.
 - Tres cuidadores de guardería.
 - Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).
- 4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Avuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaría-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

 En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores.